

PERGAMINO, abril 9 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elelvar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de abril del corriente año al considerar el Expte. D-55-87 D.E. D-62-87 DIRECCION DE CATASTRO Ref: Informe relacionado c/predios existentes en la localidad de-- ACEVEDO, p/la construcción de viviendas p/Centros de Servicios Rurales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo --
----- registrado bajo el N° 750/87, referente a la afectación de un inmueble en la localidad de ACEVEDO, para la construcción de un conjunto habitacional de diez (10) viviendas, mediante el Programa de VIVIENDAS PARA CENTROS DE SERVICIOS RURALES.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 1430/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ENC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE